



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

**AUTORICESE TRATO DIRECTO.
ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 30 UTM.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2064.-
QUILLÓN, 12 JUN 2020

VISTOS:

1. Ficha técnica N°46, emitida por el Depto. de Deportes;
2. Pre- obligación Presupuestaria 5/409 de fecha 31/03/2020;
3. Cotización de 3 Proveedores;
4. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que Designa Subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica;
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
7. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis; "Compra ágil";
8. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.11.2019, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2020;
9. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- **QUE, SE REQUIERE ADQUIRIR EL MATERIAL DEPORTIVO PARA EQUIPAR LA ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL DE QUILLÓN.**

DECRETO:

1. AUTORIZASE, la adquisición Trato Directo al Proveedor:

- **TROFEOS DEL SUR, R.U.T. 77.079.177-4** por la suma de **\$1.463.700.- (Un millón, cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos pesos), "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FÚTBOL, DEPORTES.**

Compra que corresponde una contratación inferior a 30 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario 215 22 04 013 SP-5 de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, proyecto o actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

EFH/GGP/cha

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES